



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
NIT: 800004018-2



**RESOLUCIÓN No. 113
(18 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**

“Por la cual se ordena dar apertura a un proceso contractual”

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN CUNDINAMARCA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS ESPECIALMENTE POR LA LEY 80 DE 1993, DECRETO 1082 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de JERUSALÉN se encuentra interesado en suscribir el contrato para contratar el **“MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN, CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD.”**, para tal efecto realizará el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-01-2026 de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se realizó el respectivo estudio de oportunidad y conveniencia y que el presupuesto oficial es de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$125.490.000,00) M/CTE**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026000278 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que dando cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 resulta procedente emitir el respectivo acto de apertura del proceso, por cuanto se publicaron el proyecto de pliego de condiciones, aviso, estudios previos, análisis del sector, cotización y demás documentos previos, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-011-2026 para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibió observación alguna por parte de los interesados, por lo que no hay lugar a modificación del citado proyecto de pliego de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-011-2026**, para suscribir contrato que tiene por objeto **“MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN, CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD”**.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
NIT: 800004018-2



ARTÍCULO SEGUNDO: los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en la página web www.contratos.gov.co y en la Oficina de contratación del Municipio de JERUSALEN Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase en cuenta el cronograma del proceso publicado en la página web www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 convóquese a las veedurías ciudadanas.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en el despacho de la alcaldesa Municipal a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.


INGRI MARCELA VILLALBA CONTRERAS
ALCALDESA MUNICIPAL

Proyectó: Ariel Eduardo Galindo Castaño – Contratista
Revisó: Adriana Lucía Gutiérrez Berrio – Secretaria de planeación y obras públicas.



PALACIO MUNICIPAL CALLE 2 #4-72
CODIGO POSTAL 252810
alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co